



Resolución Jefatural

N°007-2024-LLP/DE/UFAF

Lima, 8 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 000321-2024-MTPE/3/24.1.40 de fecha 04 de marzo de 2024, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Memorandum N° 000026-2024-MTPE/3/24.1.2, de fecha 15 de enero de 2024 y Memorandum N° 000148-2024-MTPE/3/24.1.2, de fecha 05 de febrero de 2024 de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000097-2024-MTPE/3/24.1.1 de fecha 06 de marzo de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR, la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el cual mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, cambia de denominación por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el cual tiene como objeto generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 16:31:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
QUIROZ Pablo Enrique FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 16:35:11 -05:00

momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.5.3 de la Directiva establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000008-2024-MTPE/3/24.1, se delegó a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2024-LLP/DE/UFAP, se aprobó el PAC del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024 y con la Resolución Jefatural N° 004-2024-LLP/DE/UFAP, se aprobó su primera modificación;

Que, mediante Informe de Visto, la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales recomienda y sustenta la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) proceso denominado "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", bajo la tipología de Adjudicación Simplificada, con antecedente de la AS-SM-7-2023-LLP-2 y con un valor estimado de S/ 109,040.00 (Ciento nueve mil cuarenta con 00/100 soles), precisando que se declaró desierto el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 07-2023-LLP-02, dado que contando sólo con un postor y este contando con la Buena Pro no cumplió con la presentación de la documentación para la suscripción del contrato;

Que, adicional a ello se tiene conociendo que persiste la necesidad de la referida contratación por parte de la Unidad Territorial Huancavelica, que el servicio se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, que su valor estimado no necesita ser reajustado y que en el marco del artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Funcional de Presupuesto Público, cuenta con el debido respaldo presupuestal otorgado por la Unidad Funcional de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 000026-2024-MTPE/3/24.1.2, que aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal N° 034 por el importe de S/ 90,866.67 (Noventa mil ochocientos sesenta y seis con 67/100 soles) y mediante Memorándum N° 000148-2024-MTPE/3/24.1.2 que ratifica la Previsión Presupuestal N° 0022 en la cual otorga el importe de S/ 18,173.33 (Dieciocho mil ciento setenta y tres con 33/100 soles) para el año 2025;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe de Visto concluye que resulta legalmente procedente que la Unidad Funcional de Administración y Finanzas apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Con el visado de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales;



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 16:31:37 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
QUIROZ Pablo Enrique FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 16:35:17 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones"; y en el marco de la delegación de facultades, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000008-2024-MTPE/3/24.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)

APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024, incluyéndose con número de referencia 24, la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial de Huancavelica del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

DISPONER que la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

 Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2024 16:35:28 -05:00

 
Firmado digitalmente por
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 16:31:51 -05:00



ANEXO: SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200035-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LLAMKASUN PERU

C) SIGLAS : LLAMKASUN PERU

F) PLIEGO : 012

D) UNIDAD EJECUTORA : 5

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL

B) AÑO : 2024

E) RUC : 20504007945

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
24	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	AS-SM-7-2023-LLP-2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCAVELICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		109040.00	09	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	CFACPSG		0 - SI	

MTPE
 Firmado digitalmente por VALDERRAMA ARIAS Simon FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08.03.2024 16:32:24 -05:00

MPTE
 Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08.03.2024 16:35:03 -05:00